

## COMISIÓN DEL DISTRITO FEDERAL

DICTAMEN POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, GENERE E IMPLEMENTE UN PROGRAMA DE RESCATE INTEGRAL DE LAS BARRANCAS DE LA ZONA PONIENTE DE LA CIUDAD, ASÍ COMO LLEVAR A CABO CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN SOBRE SU CUIDADO Y PROTECCIÓN.

**DICTAMEN POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, GENERE E IMPLEMENTE UN PROGRAMA DE RESCATE INTEGRAL DE LAS BARRANCAS DE LA ZONA PONIENTE DE LA CIUDAD, ASÍ COMO LLEVAR A CABO CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN SOBRE SU CUIDADO Y PROTECCIÓN.**

### HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, numeral 3, y 45, numerales 6, incisos e) y f), de la *Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos*; así como en los artículos 80, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, y 167, numeral 4 y demás relativos del *Reglamento de la Cámara de Diputados*, somete a consideración de los integrantes de esta Soberanía el presente dictamen:

### I. ANTECEDENTES

- 1.- La Proposición con punto de acuerdo motivo de este Dictamen fue presentada a nombre de los diputados federales que integran el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en la sesión del día 10 de marzo de 2016 y publicada en la Gaceta Parlamentaria de la misma fecha.
2. La Proposición fue turnada a la Comisión del Distrito Federal, para efectos de análisis y elaboración del dictamen en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 82, 85 y 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados.
3. La Comisión del Distrito Federal recibió el día 11 de marzo de 2016, el oficio D.G.P.L. 63-II-6-0617 con el duplicado del expediente número 2086.

### II. CONSIDERACIONES

- 1.- La Proposición con Punto de Acuerdo que se dictamina argumenta sobre el uso y cambio de suelo del que han sido objeto las barrancas que se ubican en la delegación Álvaro Obregón; en esta proposición se toma como referencia a la Ley Ambiental del Distrito Federal, y se expone la importancia de rescatar y conservar los espacios geográficos denominados "Barrancas", por favorecer éstas al medio ambiente.

## COMISIÓN DEL DISTRITO FEDERAL

DICTAMEN POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, GENERE E IMPLEMENTE UN PROGRAMA DE RESCATE INTEGRAL DE LAS BARRANCAS DE LA ZONA PONIENTE DE LA CIUDAD, ASÍ COMO LLEVAR A CABO CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN SOBRE SU CUIDADO Y PROTECCIÓN.

Se argumenta que los asentamientos humanos irregulares son la principal causa de afectación para las barrancas. Asimismo, se expone en la proposición objeto de análisis que otros aspectos que dañan a las barrancas y a la vez al ecosistema, son la descarga de aguas residuales, la conformación de tiraderos clandestinos y acumulación de cascajo. Por tales razones, se propone: Generar un plan integral de rescate y conservación de las barrancas en Álvaro Obregón.

En concreto el diputado promovente solicita:

***Primero.** Se exhorta a la Secretaría de Salud, a la Secretaría de Protección Civil y a la Secretaría de Obras y Servicios del gobierno de la Ciudad de México, así como a la Comisión Nacional del Agua para que, en el ámbito de sus atribuciones, generen un plan de rescate integral de las barrancas en la delegación Álvaro Obregón, en el cual se considere un levantamiento integral de los requerimientos de cada tramo de las barrancas para darles un tratamiento específico.*

***Segundo.** Se exhorta a la Secretaría de Salud, a la Secretaría de Protección Civil y a la Secretaría de Obras y Servicios, del gobierno de la Ciudad de México, para que en el ámbito de su competencia y de forma coordinada formulen campañas de información sobre la importancia del cuidado de las barrancas y los inminentes riesgos que se generan por factores naturales y de contaminación, así como por el establecimiento de asentamientos humanos en zonas de alto riesgo.*

2. La Comisión Dictaminadora realizó el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en la Proposición, a fin de valorarlos, deliberar e integrar el presente Dictamen para lo cual consideró aprobarlo con modificaciones, toda vez que observó que es la Comisión Nacional del Agua, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la que tiene atribuciones para atender los asuntos relacionados con la zona federal que está presente en las barrancas.

Entre las atribuciones que este órgano desconcentrado tiene están:

- Fungir como la Autoridad en materia de la cantidad y de la calidad de las aguas y su gestión en el territorio nacional y ejercer en consecuencia aquellas atribuciones que conforme a la presente Ley corresponden a la autoridad en materia hídrica, dentro del ámbito de la competencia federal, con apego a la descentralización del sector agua, excepto las que debe ejercer directamente el Ejecutivo Federal o "la Secretaría" y las que estén bajo la responsabilidad de los Gobiernos de los estados, del Distrito Federal o municipios.
- Emitir disposiciones de carácter general en materia de aguas nacionales y de sus bienes públicos inherentes.

## COMISIÓN DEL DISTRITO FEDERAL

DICTAMEN POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, GENERE E IMPLEMENTE UN PROGRAMA DE RESCATE INTEGRAL DE LAS BARRANCAS DE LA ZONA PONIENTE DE LA CIUDAD, ASÍ COMO LLEVAR A CABO CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN SOBRE SU CUIDADO Y PROTECCIÓN.

- Fomentar y apoyar los servicios públicos urbanos y rurales de agua potable, alcantarillado, saneamiento, recirculación y reúso en el territorio nacional, para lo cual se coordinará en lo conducente con los Gobiernos de los estados, y a través de éstos, con los municipios. Esto no afectará las disposiciones, facultades y responsabilidades municipales y estatales, en la coordinación y prestación de los servicios referidos.
- Celebrar convenios con entidades o instituciones extranjeras y organismos afines para la asistencia y cooperación técnica, intercambio de información relacionada con el cumplimiento de sus objetivos y funciones, e intercambio y capacitación de recursos humanos especializados, bajo los principios de reciprocidad y beneficios comunes, en el marco de los convenios y acuerdos que suscriban la Secretaría de Relaciones Exteriores, y "la Secretaría", en su caso, con otros países con el propósito de fomentar la cooperación técnica, científica y administrativa en materia de recursos hídricos y su gestión integrada.
- Promover en el ámbito nacional el uso eficiente del agua y su conservación en todas las fases del ciclo hidrológico, e impulsar el desarrollo de una cultura del agua que considere a este elemento como recurso vital, escaso y de alto valor económico, social y ambiental, y que contribuya a lograr la gestión integrada de los recursos hídricos.
- Promover y propiciar la investigación científica y el desarrollo tecnológico, la formación de recursos humanos, así como difundir conocimientos en materia de gestión de los recursos hídricos, con el propósito de fortalecer sus acciones y mejorar la calidad de sus servicios, para lo cual se coordinará en lo conducente con el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.
- Definir los lineamientos técnicos en materia de gestión de aguas nacionales, cuencas, obras y servicios, para considerarlos en la elaboración de programas, reglamentaciones y decretos de vedas y reserva.

Ahora bien, la misma ley define con claridad a la zona federal o ribera sobre la cual tiene autoridad la Comisión Nacional del Agua, esta es: "Ribera o Zona Federal": Las fajas de diez metros de anchura contiguas al cauce de las corrientes o al vaso de los depósitos de propiedad nacional, medidas horizontalmente a partir del nivel de aguas máximas ordinarias. La amplitud de la ribera o zona federal será de cinco metros en los cauces con una anchura no mayor de cinco metros. El nivel de aguas máximas ordinarias se calculará a partir de la creciente máxima ordinaria que será determinada por "la Comisión" o por el Organismo de Cuenca que corresponda,

## COMISIÓN DEL DISTRITO FEDERAL

DICTAMEN POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, GENERE E IMPLEMENTE UN PROGRAMA DE RESCATE INTEGRAL DE LAS BARRANCAS DE LA ZONA PONIENTE DE LA CIUDAD, ASÍ COMO LLEVAR A CABO CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN SOBRE SU CUIDADO Y PROTECCIÓN.

conforme a sus respectivas competencias, de acuerdo con lo dispuesto en los reglamentos de esta Ley. En los ríos, estas fajas se delimitarán a partir de cien metros río arriba, contados desde la desembocadura de éstos en el mar. En los cauces con anchura no mayor de cinco metros, el nivel de aguas máximas ordinarias se calculará a partir de la media de los gastos máximos anuales producidos durante diez años consecutivos. Estas fajas se delimitarán en los ríos a partir de cien metros río arriba, contados desde la desembocadura de éstos en el mar. En los orígenes de cualquier corriente, se considera como cauce propiamente definido, el escurrimiento que se concentre hacia una depresión topográfica y forme una cárcava o canal, como resultado de la acción del agua fluyendo sobre el terreno. La magnitud de la cárcava o cauce incipiente deberá ser de cuando menos de 2.0 metros de ancho por 0.75 metros de profundidad

Por otro lado, la Ley Ambiental de Protección a la Tierra se refiere a las barrancas como áreas de valor ambiental y las define como aquellas depresiones geográficas que por sus condiciones topográficas y geológicas se presentan como hendiduras y sirven de refugio de vida silvestre, de cause de escurrimientos naturales de ríos, riachuelos, y precipitaciones pluviales, que constituyen zonas importantes del ciclo hidrológico y bioquímico.

De acuerdo al reporte de barrancas en la Ciudad de México, realizado por la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal en 2004, existen 74 barrancas distribuidas en ocho delegaciones, de las cuales 16 hay en la delegación Álvaro Obregón y 14 en Cuajimalpa de Morelos.

De acuerdo a la información pública de la página de la Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, existen declaradas 25 barrancas como Áreas de Valor Ambiental, de las cuales 11 de ellas que se encuentran en las delegaciones mencionadas, cuentan con programa de manejo.

El gobierno de la Ciudad de México publicó el 27 de noviembre de 2012 los Lineamientos para la Elaboración de Programas de Manejo de las Áreas de Valor Ambiental del Distrito Federal con categoría de barrancas. Estos tienen por objeto establecer los mecanismos de manejo, administración y gestión coordinada de los diversos actores involucrados en la atención integral de la problemática ambiental que presente cada Área de Valor Ambiental.

Por lo anterior, la Comisión del Distrito Federal considera que las autoridades federales y locales competentes, deben coordinar acciones para mejorar estas áreas a partir de un programa federal que no se dirija solamente para la delegación Álvaro Obregón, sino a todas las barrancas ubicadas en el poniente de la Ciudad.



## COMISIÓN DEL DISTRITO FEDERAL

DICTAMEN POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, GENERE E IMPLEMENTE UN PROGRAMA DE RESCATE INTEGRAL DE LAS BARRANCAS DE LA ZONA PONIENTE DE LA CIUDAD, ASÍ COMO LLEVAR A CABO CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN SOBRE SU CUIDADO Y PROTECCIÓN.


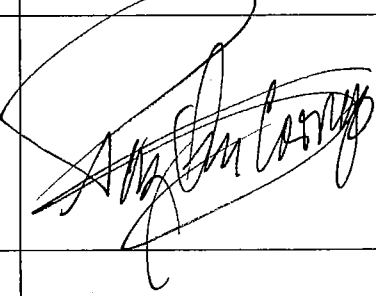
En virtud de lo anterior, la Comisión del Distrito Federal somete a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados la siguiente proposición con:

### Punto de Acuerdo

**ÚNICO.** La LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados exhorta a la Comisión Nacional del Agua para que, en coordinación con las autoridades competentes del Gobierno de la Ciudad de México, genere e implemente un programa de rescate integral de las barrancas de la zona poniente de la ciudad, así como llevar a cabo campañas de información sobre su cuidado y protección.

Dado al Salón de Comisiones del Palacio Legislativo a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

### POR LA COMISIÓN DEL DISTRITO FEDERAL

INTEGRANTE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Cecilia Guadalupe Soto González Presidente			
Dip. María de la Paz Quiñones Cornejo Secretaría			
Dip. Rocío Díaz Montoya Secretaría			